



SOLICITUD	LOCALIDAD	NÚMERO DE PADRÓN	AGUA POTABLE	X	
	José Ignacio,	® 16694	RURAL	SANEAMIENTO	X
			URBANO	SOLARES / UNIDADES HABITACIONALES (PH)	
	PROPIETARIO	  			
	SYNALY SA Sr. Martin Ferrari				
	FIRMA	 linacquaingenieria@gmail.com			
	Ing. Ana Laura Pereyra				

## NOTIFICACIÓN

Dando respuesta a la solicitud de viabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento para el proyecto de fraccionamiento en Propiedad Horizontal, consistente en la construcción de 113 viviendas unifamiliares en el padrón No.16694 de la Localidad Catastral de Faro de José Ignacio, se informa:

Agua Potable:

Es viable la prestación del servicio mediante conexión a la tubería existente en PVC 225mm, frentista al padrón de referencia. La presión estimada sobre Ruta No.10 es de 3,2 Kg/cm2.

El servicio se brindará mediante una única conexión con medidor madre, para alimentación de un depósito de reserva. Desde dicho depósito, la red interna se alimentará a través de un sistema de presurización.

Las viviendas llevarán medidores individuales hijos, cuyos nichos deberán quedar accesibles al personal de OSE.

Saneamiento:

Es viable la prestación del servicio de saneamiento, para lo cual la urbanización requerirá de un pozo de bombeo y una línea de impulsión, para el vertido de los efluentes en una cámara de descarga frente a la Estación ANCAP.

El interesado deberá realizar los proyectos ejecutivos correspondientes, los que serán presentados en OSE para su estudio (planos y memorias correspondientes), iniciando un expediente de ampliación de red y haciendo efectivo el pago de 5 UR por concepto de gastos administrativos. Los mismos serán confeccionado por un Ingeniero Civil (Hidráulico/Ambiental), debiendo ajustarse a la normativa técnica de OSE y demás consideraciones que pudiera indicar el Dpto. de Ingeniería de OSE-UGD.

A estos efectos se deberán presentar los planos y las memorias técnicas, en una copia papel y archivos digitales en formato DWG. Una vez aprobados, se deberá presentar una copia de planos en poliéster, firmado y con sello profesional, más tres copias en papel.

Siendo las instalaciones de referencia obras que servirán solamente al padrón de referencia, éstas serán de exclusiva responsabilidad del interesado, tanto en lo que respecta a su construcción, como a su posterior operación y mantenimiento.

Atentamente,

Ing. Guillermo Fuica  
Gerente de Ingeniería  
OSE-UGD MALDONADO

NOTIFICACIÓN	NOTA A.I. UGD N°: 183/2023	FIRMA TÉCNICO OSE-UGD	FIRMA PROPIETARIO
	FECHA: 24/11/2023		